



## Resolución de Gerencia General N° 00020-2022-SENACE-GG

San Isidro, 1 de junio de 2022

**VISTO:** Los Informes N° 00072-2020-SENACE-GG/OTI y 00099-2021-SENACE-GG/OTI, de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 00195-2022-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 00014-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; el Informe N° 00091-2022-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM del 08 de enero de 2016, se aprueba el uso, aplicación e implementación y/o adecuación de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2a Edición”, en todas las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar con la infraestructura de Gobierno Electrónico, y de esta manera priorizar la seguridad de la información;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM del 27 de febrero de 2017, se aprueba el uso, aplicación e implementación y/o adecuación de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016 - Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición”, en las entidades del Sistema Nacional de Informática, a fin de establecer un marco de referencia común para los procesos del ciclo de vida del software, el cual comprende procesos, actividades y tareas para aplicar durante los procesos de adquisición de un sistema que contiene software, suministro, desarrollo, operación y mantenimiento de productos de software;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00034-2020-SENACE-PE del 07 de mayo de 2020, se aprueba la Directiva N° 00001-2020-SENACE/PE, denominada “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE”;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información, en el marco de sus funciones, propone la Directiva denominada “Disposiciones para la administración de la seguridad y auditoría en las bases de datos en el Senace”, la cual permitirá coadyuvar al cumplimiento de los pilares fundamentales de la gestión de la información, y, contribuirá con la continuidad operativa de los servicios informáticos del Senace. Asimismo, señala que la ejecución de la propuesta de Directiva permitirá implementar controles en el marco de las Normas Técnicas Peruanas: “NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos 2a Edición”, y, “NTP-ISO/IEC 12207:2016 - Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición”;

Que, por medio del Memorando N° 00195-2022-SENACE-GG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00014-2022-SENACE-GG-OPP/PLA, a través del cual la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica emite opinión técnica favorable al citado proyecto de Directiva, señalando que coadyuvará a la implementación en el Senace de las Normas Técnicas Peruanas antes mencionadas, y, que dicho proyecto ha sido elaborado conforme a la dispuesto en la Directiva N° 00001-2020-SENACE/PE “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Senace”;

Que, mediante Informe N° 00000-2022-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de Directiva permitirá implementar controles para la gestión de la seguridad y auditoría en las bases de datos del Senace, los cuales se enmarcan en las Normas Técnicas Peruanas NTP-ISO/IEC 27001:2014 y NTP-ISO/IEC 12207:2016, aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 004-2016-PCM y 041-2017-PCM, respectivamente; por lo que, considera viable continuar con el trámite conducente a la emisión del acto resolutivo que apruebe la citada propuesta de Directiva;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el proyecto de Directiva denominado “Disposiciones para la administración de la seguridad y auditoría en las bases de datos en el Senace”;

Que, de conformidad al artículo 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Gerencia General es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace; supervisa la gestión administrativa y documentaria; y, tiene por función, entre otras, proponer o aprobar lineamientos, directivas u otros documentos normativos en materia administrativa que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución;

Con el visado de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso, aplicación e implementación y/o adecuación de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion> ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Información. Requisitos. 2ª Edición” en las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática; la Resolución Ministerial N° 041-2017-PCM, que aprueba el uso, aplicación e implementación y/o adecuación de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 12207:2016 - Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del software. 3a Edición” en las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática; el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2020-SENACE/PE, que aprueba la Directiva N° 001-2020-SENACE/PE denominada “Normas para la elaboración, modificación y aprobación de documentos normativos internos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-Senace”.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 00005-2022-SENACE/GG, denominada “Disposiciones para la administración de la seguridad y auditoría en las bases de datos en el Senace”, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución y su anexo a la Oficina de Tecnologías de la Información para los fines pertinentes; y, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para su difusión interna.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.gob.pe/senace](http://www.gob.pe/senace)).

Regístrese y comuníquese.



**JOANNA FISCHER BATTISTINI**  
Gerenta General  
Servicio Nacional de Certificación Ambiental  
para las Inversiones Sostenibles  
Senace